



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA ZONA ECONOMICA ESPECIAL DE OXAPAMPA - ZEEO

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la congresista de la República **NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS**, del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho a iniciativa legislativa previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en el literal c) del artículo 22 y los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE OXAPAMPA - ZEEO

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear la Zona Económica Especial de Oxapampa - ZEEO, con el fin de impulsar y promover el desarrollo productivo, económico, industrial, tecnológico y comercial del distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo 2.- Finalidad

Es finalidad de la ley, poner en valor el potencial productivo de la provincia de Oxapampa, de todo el departamento de Pasco y la zona contigua del corredor central, bajo el enfoque de diversificación productiva y creación de valor añadido conforme a sus ventajas comparativas y competitivas.

Artículo 2.- Creación de la ZEEO

Por la presente Ley se dispone la creación de la Zona Económica Especial de Oxapampa, denominada en adelante como ZEEO, como un espacio físico, ideal y estratégico para el desarrollo económico, sostenible y sustentable, en plena armonía con el medio ambiente y la sociedad civil, bajo la administración de un operador privado con personería natural o jurídica, con amplia experiencia nacional e internacional en Zonas Económicas Especiales.

Los requisitos de calificación de la ZEEO, los procedimientos de creación y la calificación del operador privado se realiza de conformidad a la Ley vigente que regula las Zonas Económicas Especiales, y está a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo como ente rector en la materia.



Artículo 3.- Ubicación de la ZEEO

La ZEEO se ubica en el distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, dentro del eje del Corredor Vial Central de la Carretera que comprende la ruta Pucallpa, Puerto Inca, Codo de Pozuzo, Pozuzo, Huancabamba, Huachón, Ninacaca, Vicco, Huayllay, San Miguel de Acos, Huaral y Chancay; cercano al aeropuerto de Huancabamba - Oxapampa; y la Ferrovía Transcontinental Brasil – Perú, Atlántico – Pacífico (FETAB). Su ubicación y acondicionamiento será a propuesta del Administrador Privado de la ZEEO, mediante estudio técnico que deberá presentar al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de la Ley que regula las ZEE.

Artículo 4.- Actividades económicas autorizadas

En la ZEEO se puede desarrollar diversas actividades productivas relacionadas con la manufactura destinada a transformar la producción agrícola, pecuaria, minera, forestal, tecnológica; y de servicios de telecomunicaciones, de maquila, logística, reparación y mantenimiento de mercancías, tecnologías de información, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y otros a propuesta del Operador Privado aprobado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 5.- Ingreso y salida de mercadería de la ZEEO

Los bienes destinados a la ZEEO para su transformación o procesamiento para la creación de nuevos productos con valor agregado; y los bienes que salen de la ZEEO con destino a mercados internacionales, serán registrados y autorizados por la Aduana y SUNAT.

Artículo 6.- Régimen Especial de la ZEEO y vigencia

Se establece un Régimen Especial Tributario, aduanero, laboral y de arbitrios con exoneraciones e incentivos acorde con la Ley que regula las Zonas Económicas Especiales y su reglamento; y de todo incentivo o exoneración que la favorezca.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. – Implementación de la ZEEO

Se autoriza al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para que en un plazo no mayor sesenta (60) días, conforme la Comisión de Implementación de la ZEEO, integrada por los Ministerios de Transportes y Comunicaciones; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Producción; Desarrollo Agrario y Riego; Energía y Minas; Gobierno Regional de Pasco; Municipalidad Provincial de Oxapampa; PROINVERSIÓN; y cualquier otra institución que el ente rector considere necesario; a fin de establecer la priorización de ejecución de proyectos de inversión, acondicionamiento, mantenimiento, u otra acción destinada a brindar las condiciones necesarios para la correcta implementación y buen funcionamiento de la ZEEO.



SEGUNDA. – Inclusión de la ZEEO al PDRC de Pasco

El Gobierno Regional de Pasco en articulación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, incluirá la ZEEO dentro del Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC, acondicionando lo necesario para su implementación y funcionamiento de conformidad a la Ley que regula las Zonas Económicas Especiales.

TERCERA. – Acondicionamiento y saneamiento físico de la ZEEO

Se autoriza y encarga a la Municipalidad Provincial de Oxapampa, para que, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, COFOPRI, y el Operador Privado de la ZEEO, facilite y priorice el proceso de saneamiento físico legal del terreno donde funcionará la ZEEO.

CUARTO. – Articulación de la Planificación y Presupuesto

Se dispone para que la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y los Sectores Ministeriales competentes, prioricen pliegos presupuestales destinados a atender necesidades para la implementación y funcionamiento de la ZEEO, en concordancia con la Ley que regula las Zonas Económicas Especiales.

QUINTA. – Reglamento

Encárguese al Poder Ejecutivo para que en un plazo no mayor a sesenta (60) días naturales, contados a partir de la publicación de la Ley, disponga la publicación del reglamento de la Ley.

SEXTA. – Derogatoria

Deróguese o modifíquese toda norma que se oponga a la presente Ley.

Lima julio de 2025



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley propone la creación de la Zona Económica Especial de Oxapampa – ZEEO, con el fin de impulsar y promover el desarrollo productivo, económico, industrial, tecnológico y comercial del distrito de Oxapampa en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, por considerar que presenta todas las características de un potencial polo de desarrollo cuyo beneficio impactará de manera positiva en todo el corredor central de país, facilitando su conexión con los puertos del Callao y Chancay, por su importancia y magnitud, y conectándolo con los mercados del Asia, Brasil y el resto del mundo.

1.2 ANTECEDENTES

A nivel mundial, las Zonas Económicas Especiales, en su forma moderna, tiene su origen en Irlanda. Sin embargo, en los años ochenta (80) China dentro de su programa de reformas le dio un gran impulso. Posteriormente, otros países también lo incorporaron como parte de su política para atraer inversiones, como es el caso de los Estados Unidos, Corea del Sur, Malasia, Filipinas República Dominicana, Colombia, Sudáfrica, con diversos niveles de éxito¹. Se estima que existen más de 5,000 Zonas Económicas Especiales en el mundo, dando empleo a más de 68 millones de personas.

En el caso del Perú, las Zonas Económicas Especiales se implementó hace aproximadamente 30 años. Actualmente el Perú cuenta con cuatro (4) Zonas Económicas Especiales en funcionamiento, los mismos que son, ZOFRATACNA (Tacna); Zed Paita (Piura); Zed Ilo (Moquegua); y Zed Matarani (Arequipa, los mismo que fueron creados con el objetivo de mejorar la productividad de las regiones donde se encuentran ubicadas; así como reducir las barreras logísticas, estimular la economía, reducir la tasa de desempleo, impulsar la expansión en infraestructura y el desarrollo de nuevas tecnologías, entre otros². Sin embargo, estas 4 zonas económicas especiales no lograron consolidarse, y menos funcionar al tope de su potencial; sólo la ZOFRATACNA presenta un funcionamiento al 30% de su capacidad. Pero, además, existen tres Zonas Económicas Especiales que fueron creadas mediante normativa, pero que a la fecha no iniciaron operaciones, como son las Zonas Especiales de Desarrollo de Loreto, Tumbes, y la Zona Económica Especial de Puno.

Como antecedente del marco legal referido a las zonas económicas especiales en el Perú, tenemos que el 30 de agosto de 1996 se promulgó el Decreto Legislativo N° 842, por el que se declara de interés nacional el desarrollo de la zona sur del país y crean centros

¹ Thinking Heads. Ver link: <https://thinkingheads.com/latam/tendencia-global/zonas-economicas-especiales/>

² Plataforma del Estado peruano. MINCETUR. Ver link: <https://www.gob.pe/7868-ministerio-de-comercio-exterior-y-turismo-zonas-economicas-especiales-zee>



de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios en Ilo, Matarani y Tacna.

El 29 de agosto de 1997 se publicó el Decreto Supremo N° 112-97-EF, por el que se aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley emitido con relación a los CETICOS.

Mediante el Decreto Supremo N° 011-2002-MINCETUR, de fecha 16 de diciembre de 2002, se aprueba el Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688. Asimismo, con la Ley N° 28528, del 24 de mayo de 2005, se regula el traslado de mercancías con destino a la ZOFRATACNA, los Ceticos y terceros países.

El 6 de agosto de 2006, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28864, con el que se regula la Zona Económica Especial de Puno. Igualmente, con la Ley N° 29014, para adscribir las zonas económicas especiales a los Gobiernos Regionales, cuyo reglamento se aprueba mediante Decreto Supremo N° 019-2009, de fecha 9 de junio de 2011.

Asimismo, el 18 de diciembre de 2009 se publicó la Ley N° 29479, Ley que proroga el plazo de exoneraciones de los centros de exportación y otros. Por otro lado, el 9 de junio de 2011 se crea el Cético Tumbes mediante Ley N° 29704. Igualmente, a través del Decreto Supremo N° 022-2015-PRODUCE, se establece la lista de subpartidas que no podrán instalarse empresas industriales y agroindustriales en ZOFRATACNA.

El 3 de junio de 2016, se publicó la Ley N° 30446, Ley que establece el marco legal complementario para zonas especiales y comerciales. Igualmente, se publicó el Decreto Supremo N° 182017-MINCETUR, aprobándose el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Ley N° 27688. Asimismo, el 2 de agosto de 2019 se publicó el Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, con el que se aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, Finalmente, el 6 de abril de 2020, se publicó la Ley N° 28569, para otorgar autonomía a los Ceticos.

Tal como se puede apreciar, el marco legal para las Zonas Económicas Especiales es frondosa y muy densa; sin embargo, ninguna de las existentes logró, a la fecha, despegar por diversas razones, siendo la más importante por su condición de ZEE de administración pública a cargo principalmente de los Gobiernos Regionales. Para un mayor estudio de esta problemática y la posibilidad de una alternativa viable se señala en el dictamen recaído en los proyectos de ley N° 293/2021-CR y 8026/2023-CR, que propone la **“Ley que crea el Régimen Especial Tributario y Aduanero para las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP)”** de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República de fecha 11 de junio de 2024³. El mismo que en un texto sustitutorio establece un solo marco legal para la creación y el desarrollo de las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP), como

³ Portal del Congreso de la República, plataforma de Proyectos de Ley. Ver link: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTk0NzQx/pdf>



mecanismo para coadyubar a la promoción de las inversiones, contribuyendo al desarrollo socioeconómico sostenible y promoviendo la competitividad e innovación en el país⁴.

El dictamen en referencia establece un marco único para el desarrollo de las Zonas Económicas Especiales Privadas, en sintonía con los modelos más exitosos del mundo, que ha permitido a los países que lo implementaron mejorar su competitividad, volumen de exportación, fomento de las inversiones y desarrollo de nuevas tecnologías, en beneficio de sus poblaciones. El Perú posee muchas ventajas comparativas, como su estratégica ubicación geográfica, su diversidad de microclimas, casi el 80% de los existentes en el mundo; su abundancia de recursos naturales renovables y no renovables, entre otros. Adicionalmente a ello, la inauguración del Puerto de Chancay marca un antes y un después, por conectar de manera directa a los mercados asiáticos con embarcaciones de grandes dimensiones, con gran capacidad de carga y reducción de 12 días en promedio, lo que genera menores costos, elevando la competitividad de los productos peruanos.

Gracias al consenso existente con relación a la necesidad de impulsar las ZEE bajo administración privada, el Pleno del Congreso de la República en su sesión del 13 de diciembre de 2024, aprobó por mayoría en primera votación el dictamen con texto sustitutorio recaído en los Proyectos de Ley 293 y otros, por el cual se propone la "Ley que crea el tratamiento especial tributario y aduanero para las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP)". Asimismo, el 16 de abril de 2025, se aprobó por mayoría en segunda votación. Posteriormente, el 22 de mayo de 2025 la autógrafa fue observada por el Ejecutivo retornando al Congreso de la República.

Por otro lado, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera aprobó en mayoría el informe de insistencia de la "Ley que crea el tratamiento especial tributario y aduanero para Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP), por lo que actualmente el dictamen se encuentra en la Agenda del Pleno del Congreso, listo para ser debatido y votado. Es decir, existe la voluntad política de impulsar las ZEEP en todo el país.

En ese sentido, el presente proyecto de ley se enmarca dentro de los fundamentos que justifican la necesidad de crear más Zonas Económicas Especiales, a fin de poner en valor todas las ventajas comparativas de la provincia de Oxapampa, y sus zonas de influencia ubicadas a lo largo de todo el corredor central del país, a fin de ponerlo a disposición del puerto de Chancay, y los demás puertos para su exportación al Asia y al resto del mundo, generando desarrollo sostenible y humano en beneficio del país. Asimismo, el corredor conecta a los mercados del Brasil, lo que constituye un valioso mercado para la producción nacional, y de manera específica la que se genere en la ZEEO.

⁴ Portal del Congreso de la República, plataforma de Proyectos de Ley. Ver link <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjM5OTk5/pdf>

1.3 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La falta de innovación y tecnología no permite poner en valor y dar valor agregado a la producción de las regiones del interior del país; ventajas comparativas que no logran constituirse en ventajas competitivas por insuficiente inversión pública y privada que establezca las condiciones necesarias para un adecuado aprovechamiento de la producción de la provincia de Oxapampa, del departamento de Pasco, y de toda la zona de impacto del corredor central del país.

Limitado número de Zonas Económicas Especiales en el Perú, 4 funcionando y 5 en proceso de implementación para su entrada en funcionamiento. Actualmente existen más de 7 mil Zonas Económicas Especiales en el mundo, que generan desarrollo con mayor flujo de inversiones e incremento del empleo formal, según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo.

Perú: Zonas Económicas Especiales - ZEE



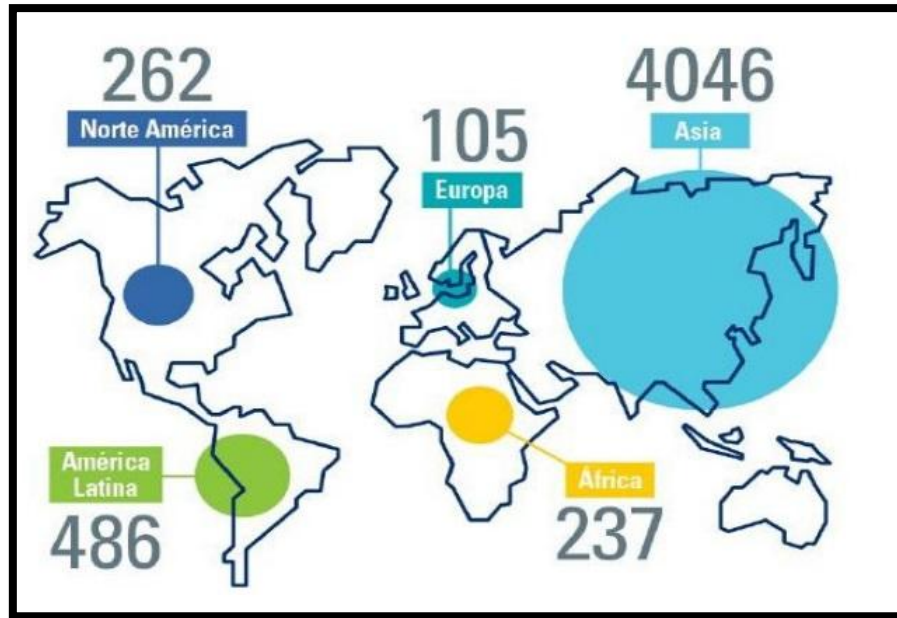
Fuente: MINCETUR – PROMPERU.

En América Latina el número de Zonas Económicas Especiales supera los 486, 4046 en Asia, 262 en América del Norte, 237 en África y 105 en Europa. En Iberoamérica las Zonas Económicas Especiales, según datos de AZFA⁵ – 2019, se crearon 983,330 empleos directos, principalmente en República Dominicana 18%, Honduras 16%, Nicaragua 13%, Costa Rica 12%, entre otros. Se alcanzaron exportaciones por US \$ 38,75 millones de dólares, destacando países como República Dominicana y Costa Rica con US \$ 6,230 millones de dólares y US \$ 5,717 millones de dólares respectivamente; adicionalmente, se crearon 10,240 empresas usuarias, de las cuales

⁵ Asociación de Zonas Francas de las Américas.

12% se encuentran instaladas en Uruguay, 10% en Colombia, y 7% en República Dominicana⁶.

Zonas Económicas Especiales en el mundo



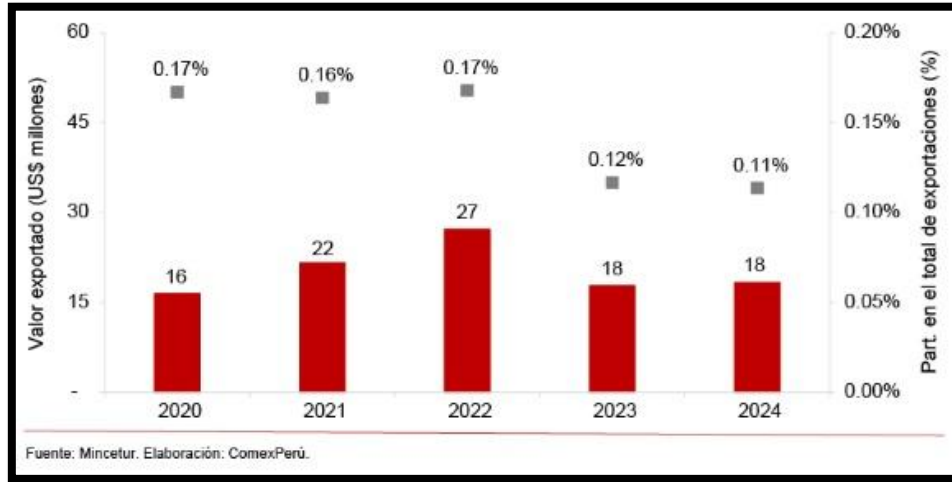
Fuente: AZFA - 2022

El **limitado volumen de exportación que tiene como origen las Zonas Económicas Especiales en el Perú**. En el 2023 las exportaciones provenientes desde las Zonas Económicas Especiales del Perú, fue de US \$ 74.1 millones de dólares, inferior a lo registrado el 2022, US \$ 93.9 millones de dólares. El 2023 las exportaciones de las ZEE representaron el 0.11% del total de las exportaciones peruanas.

Asimismo, midiendo las exportaciones en el primer trimestre de los años 2020 al 2024, de las Zonas Económicas Especiales del Perú, se tiene que el 2024 fue de US \$ 18 millones de dólares, es decir el 0.11% de las exportaciones totales para el primer trimestre de dicho año; algo similar al registrado el 2023, e inferior para los años 2022 y 2021.

⁶ Ana Palacios de la Peña, Área de Promoción de la Dirección de Zonas Económicas Especiales, 2022. Ver link: <https://repositorio.promperu.gob.pe/server/api/core/bitstreams/9c77fb74-99ef-48ad-8272-5a095aaf9857/content>

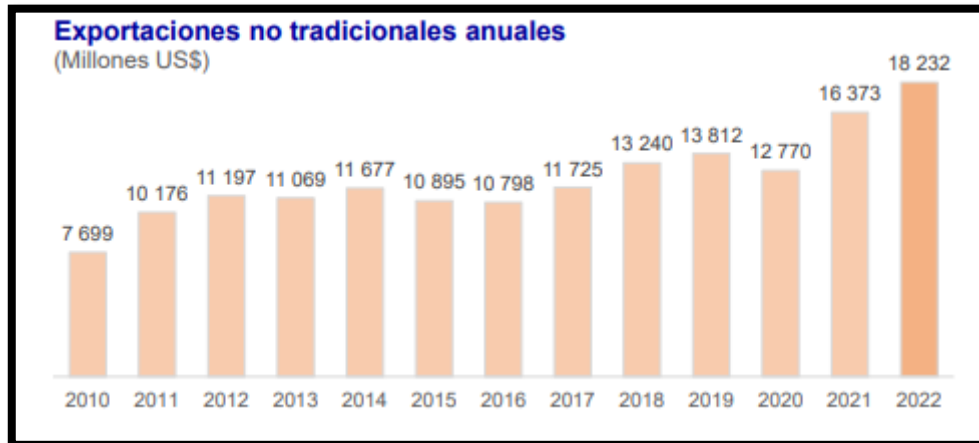
Perú: Evolución de las Exportaciones de las ZEE (1er trimestre)



Fuente: MINCETUR – COMEXPERÚ.

Bajo volumen de exportaciones no tradicionales (con valor agregado), en relación a las exportaciones tradicionales. Si bien es cierto que las exportaciones no tradicionales se vienen incrementando de manera sostenible entre el 2010 donde se tenía poco más de US \$ 7,699 millones de dólares; y el año 2022 con US \$ 18,232 millones de dólares es decir se multiplicó por 2.4 veces.

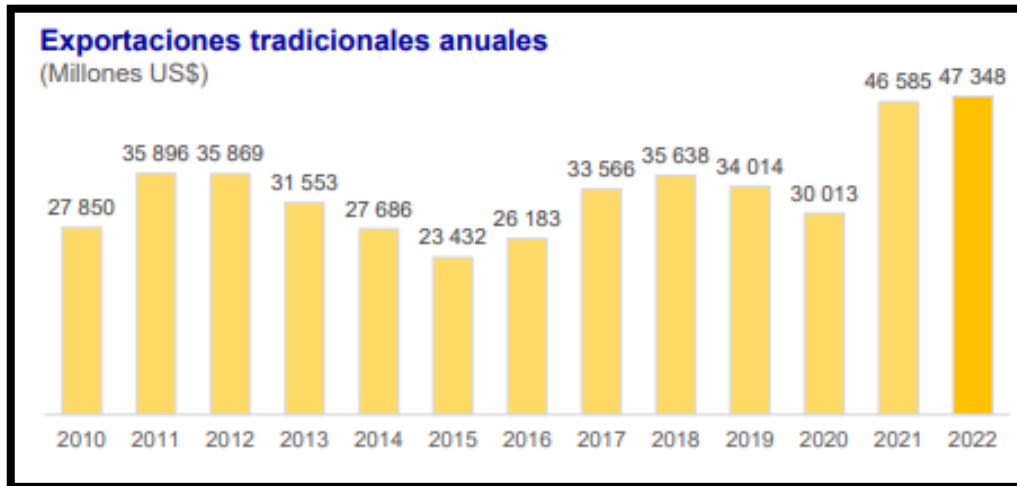
Perú: Exportaciones no tradicionales / 2010 - 2022



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú.

Mientras tanto, las exportaciones tradicionales representaron para el Perú poco más de US \$ 47,348 miles de millones de dólares, es decir 1.7 veces más a lo registrado el 2010, US \$ 27,850 millones de dólares.

Perú: Exportaciones tradicionales / 2010 - 2022



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú.

En ese sentido, se puede observar que para el año 2022 el total de las exportaciones fue de US \$ 65,580 millones de dólares; siendo que, las exportaciones tradicionales (sin valor agregado) representó el 72.2%, mientras que las exportaciones no tradicionales fue el 27.8% (con valor agregado). Queda claro la brecha del componente exportaciones no tradicionales es bastante amplia y amerita acciones correctivas.

Deficiente aprovechamiento de los Tratados de Libre Comercio suscrito por el Perú con diversas economías del mundo; siendo el último el firmado con el territorio autónomo de Hong Kong. El Perú cuenta con Tratados de Libre Comercio vigentes con Chile, Canadá, Singapur, China, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia); Corea del Sur, Panamá, Costa Rica, Honduras, Australia, la Organización Mundial de Comercio (164 miembros), Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú), MERCOSUR (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay), Cuba, Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (21 economías), México, Estados Unidos de Norteamérica, Unión Europea, Venezuela, Alianza del Pacífico, Reino Unido, Tratado de Asociación Transpacífico – TPP.

Además, se cuenta con Tratados de Libre Comercio que aún no entran en vigencia, como los suscritos con Guatemala, Hong Kong, con el Acuerdo de Asociación Transpacífico – TPP, República Federativa de Brasil. Asimismo, se encuentra en negociación los Tratados de Libre Comercio con el Programa de Doha para el Desarrollo – Organización Mundial del Comercio, Acuerdo de Comercio de Servicios (TISA), El Salvador, Turquía, India, Nicaragua.

Del gran número de acuerdos comerciales con que cuenta el Perú, se puede deducir que existe diversas posibilidades para impulsar el comercio exterior, sin embargo, los niveles de exportaciones no reflejan un real aprovechamiento de los TLCs.



Altos niveles de pobreza registrados en el departamento de Pasco, que no se concilia con los ingentes recursos naturales de la referida región. El año 2022 el departamento de Pasco registraba una pobreza de 39.9%, superior al nivel de pobreza nacional, 27.5%; mientras que la pobreza extrema en Pasco fue de 9.3%, también superior al nivel nacional que fue de 5.0%. asimismo, el crecimiento promedio del PBI real de Pasco fue de 0.2%, mientras que el nacional fue de 2.0%; el crecimiento promedio de las exportaciones registro 6.4%, inferior al crecimiento nacional, 7.5%.

Sin embargo, Pasco es la primera región en producción de plomo con el 42%; cobre 36%; plata 15%; y zinc 6%; asimismo, el departamento de Pasco exporta productos agropecuarios como el café, mango, granadilla y productos pesqueros como la trucha, entre otros⁷.

⁷ Reporte de comercio regional, I Semestre 2023. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Ver link: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5541273/4928496-rcr-pasco-i-semestre-2023.pdf?v=1702407011>



Pasco: Exportaciones por Sectores (US \$ Miles)

Part. % [1]	Descripción	Anual			Var % 22/21	Enero - Junio		Var % 23/22
		2020	2021	2022		2022	2023	
98%	Minero [2]	428 097	569 738	613 871	8%	287 502	580 010	102%
42%	Plomo	61 967	91 347	211 709	132%	58 698	232 710	296%
	- Volumen (TM)	33 957	41 515	98 442	137%	25 967	109 378	321%
	- Precio (US\$ / TM)	1 825	2 200	2 151	-2%	2 260	2 128	-6%
36%	Cobre	166 683	275 596	224 711	-18%	128 262	233 437	82%
	- Volumen (TM)	26 999	29 580	25 471	-14%	13 151	26 804	104%
	- Precio (US\$ / TM)	6 174	9 317	8 822	-5%	9 753	8 709	-11%
15%	Plata	106 662	172 850	124 452	-28%	70 984	83 161	17%
9%	- Aleada	62 816	100 540	104 958	4%	61 115	39 192	-36%
6%	- Concentrados	41 526	72 310	19 494	-73%	9 869	43 969	346%
0%	- Barras doré	609	-	-	-	-	-	-
0%	- Escorias	1 711	-	-	-	-	-	-
6%	Zinc	58 246	25 607	50 107	96%	27 794	30 703	10%
0%	Oro	34 539	4 338	2 891	-33%	1 764	-	-100%
1%	Pesquero (T NT)	5 227	5 638	7 721	37%	1 315	4 993	280%
1%	Trucha	5 227	5 638	7 721	37%	1 315	4 993	280%
1%	- Filete	3 138	3 950	7 066	79%	1 315	3 704	182%
0%	- Entera	1 803	1 646	594	-64%	-	1 289	-
0%	- Ovas	268	42	61	46%	-	-	-
1%	Agropecuario (T NT)	8 959	7 374	6 857	-7%	1 918	873	-54%
1%	Agrícola	8 356	7 245	6 741	-7%	1 869	873	-53%
1%	Café	8 168	6 896	5 870	-15%	1 388	384	-72%
	- Volumen (TM)	2 770	1 859	1 212	-35%	263	82	-69%
	- Precio (US\$ / kg)	2,9	3,7	4,8	31%	5,3	4,7	-12%
0%	Fruta	100	57	486	757%	313	414	33%
0%	- Mango	40	0	260	-	112	373	234%
0%	- Granadilla	55	57	57	1%	32	40	22%
0%	- Palta	-	-	169	-	169	-	-100%
0%	Sangre de grado	64	213	340	60%	147	2	-99%
0%	Ajies y pimientos	14	31	44	41%	21	71	237%
0%	- Rocoto	10	20	28	41%	13	60	364%
0%	- Ají limo	4	9	14	47%	6	8	28%
0%	- Ají amarillo	-	0	1	622%	1	2	191%
0%	Maca	-	33	-	-100%	-	1	-
0%	Pecuario	603	129	116	-10%	49	68	39%
0%	Lana esquilada	603	129	116	-10%	49	68	39%
0%	Maderas y Papeles	0	-	59	-	-	64	-
0%	Laminas de higuereilla	-	-	-	-	-	64	-
0%	Tablas de marupa	-	-	59	-	-	-	-
0%	Otros	164	224	109	-52%	15	67	356%
100%	Exportación Total	442 448	582 974	628 558	8%	290 749	585 942	102%
10%	No Tradicional	70 106	106 751	113 658	6%	62 925	44 741	-29%
90%	Tradicional	372 341	476 223	514 899	8%	227 824	541 202	138%
	N° de Subpartidas	38	26	30	15%	16	21	31%

Fuente: MINCETUR.



1.4 POTENCIAL PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

El departamento de Pasco se encuentra ubicado en la zona central del territorio peruano, abarcando un área de 25 028 Km², que representa el 1.9% del territorio nacional. El departamento de Pasco abarca dos regiones naturales, zona sierra con una extensión de 7 261 Km², donde se ubican las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión; y la zona de ceja de selva y selva donde se encuentra la provincia de Oxapampa con un territorio de 17 767 Km². La altitud de Pasco oscila entre los 250 y 4 348 m.s.n.m.

Pasco: Superficie y Población 2021

Provincia	N° Distritos	Superficie (km ²)	Población 1/
Pasco	13	5 374	123 349
Oxapampa	8	17 767	101 634
Daniel Alcides Carrión	8	1 887	45 859
TOTAL	29	25 028	270 842

Fuente: INEI - BCR

De acuerdo con el informe, "**Pasco: síntesis de actividad económica, abril 2024**", del Banco Central de Reserva del Perú⁸, se tiene que el sector pecuario del departamento de Pasco se compone en un 81.7% por productos agrícolas, siendo los más importantes productos como la papa, el rocoto, la granadilla, plátano, café, cacao, yuca, entre otros; y por productos pecuarios con un 18.3%, destacándose la producción de vacuno, ovino, leche y alpaca, entre otros. Esta producción se desarrolla principalmente en la provincia de Oxapampa.

⁸ Pasco: Síntesis de Actividad Económica Abril 2024, BCRP. Ver link: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/2024/sintesis-pasco-04-2024.pdf>



Pasco: Sector Agropecuario (Miles de toneladas)

Subsectores	Estructura Porcentual 2021 /2	Diciembre			Enero - Diciembre		
		2 022	2 023	Var. %	2 022	2 023	Var. %
AGRÍCOLA	81,7			8,7			2,7
Orientada al mercado interno 2/	56,1			10,5			0,1
Papa	14,3	3,5	3,2	-6,6	153,3	146,4	-4,5
Plátano	4,9	7,6	10,5	39,3	87,4	124,4	42,4
Yuca	3,3	6,6	6,9	4,4	69,5	89,0	28,0
Rocoto	10,6	3,4	2,8	-16,0	43,4	31,4	-27,7
Granadilla	7,7	1,5	1,7	14,1	24,8	21,5	-13,4
Zapallo	1,0	0,5	1,4	162,6	13,7	17,5	27,4
Maíz Choclo	1,0	0,0	0,0	87,0	11,8	10,2	-13,5
Olluco	0,7	0,0	0,0	-	7,2	7,5	3,3
Orientada al mercado externo y agroindustria 2/	25,6			-30,5			1,1
Café	19,8	0,0	0,0	-	15,8	15,7	-0,8
Maíz A. Duro	0,8	1,2	0,8	-30,9	9,0	9,8	9,1
Cacao	4,1	0,4	0,3	-30,3	4,9	5,1	5,1
PECUARIO	18,3			1,3			-0,5
Vacuno 3/	5,6	0,8	0,8	0,2	7,5	7,4	-1,2
Alpaca 3/	1,2	0,1	0,1	0,4	0,9	0,9	2,4
Ovino 3/	2,9	0,4	0,4	0,0	3,4	3,3	-2,2
Leche	5,6	2,9	2,9	0,8	39,0	38,9	-0,4
SECTOR AGROPECUARIO	100,0			6,1			2,1

Fuente: MINAGRI – BCR.

Asimismo, del análisis de superficie sembrada, se tiene que el departamento de Pasco en general, y la provincia de Oxapampa en particular, presenta un potencial enorme, al considerar que para la campaña 2022 – 2023 sólo se sembraron 27 515 mil hectáreas; mientras que para la campaña agrícola 2023 – 2024, sólo se sembró en 23 086 mil hectáreas.

Pasco: Superficie Sembrada (Hectáreas)

	Campaña Agrícola 2/		Variación	
	2022-2023	2023-2024	Absoluta	Porcentual
Cultivos Transitorios	19 804	21 881	2 077	10,5
Papa	7 027	7 667	640	9,1
Maíz A. Duro	2 710	3 118	408	15,1
Yuca	2 684	2 819	135	5,0
Maíz Amiláceo	1 470	1 624	154	10,5
Arroz Cáscara	862	944	82	9,5
Olluco	723	749	26	3,6
Maíz Choclo	735	733	-2	-0,3
Oca	601	615	14	2,3
Maca	351	529	178	50,7
Haba Grano Seco	491	522	31	6,3
Otros	2 150	2 561	411	19,1
Cultivos Permanentes	7 711	1 206	-6 506	-84,4
Rocoto	513	738	225	43,8
Plátano	223	219	-4	-1,8
Granadilla	35	123	88	251,4
Palta	115	55	-60	-52,2
Pasto setarea	1 296	24	-1 272	-98,1
Otros	5 529	47	-5 482	-99,1
TOTAL	27 515	23 086	-4 429	-16,1

Fuente: Dirección Regional de Agricultura de Pasco – BCR.

Vista la superficie de las unidades agropecuarias con tierras, se tiene que en total se destinan 10 028 Km²; de los cuales, la superficie agrícola representa 1 771 Km², y superficie no agrícola 8 257 Km². En ese sentido, casi el 20% de la superficie agropecuaria se orienta a fines agrícolas. El resto, 80%, se destina a pastos naturales, montes y bosques⁹.

Por otro lado, el departamento de Pasco destaca por su producción minera, principalmente en producción de zinc con 35.1% de la producción total; cobre con el 26.6%; plata 21.9%; plomo 12.7%, y oro 3.6% de la producción total. Esta producción se da en las zonas altas del departamento, en las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión¹⁰.

⁹ Hacia la internacionalización de la empresa peruana. Plan Regional Exportador – PERX Pasco. Ver link: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/354650/24_PERX_PASCO.pdf?v=1566504500

¹⁰ Síntesis de actividades económicas de Pasco – diciembre 2023. Banco Central de Reserva del Perú. Ver link: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/2023/sintesis-pasco-12-2023.pdf>

Pasco: Sector Minería

	Estructura ^{2/}		Diciembre		Enero - Diciembre				
	2 021	2 022	2 023	Var. %	Contrib. %	2 022	2 023	Var. %	Contrib. %
Cobre (TMR)	26,6	6 262	6 457	3,1	1,0	56 498	65 223	15,4	4,5
Plomo (TMR)	12,7	8 420	7 517	-10,7	-1,5	84 588	86 726	2,5	0,4
Zinc (TMR)	35,1	15 118	16 738	10,7	3,3	159 929	161 099	0,7	0,2
Oro (Kg.R)	3,6	145	151	4,1	0,1	1 873	1 538	-17,9	-0,7
Plata (Kg.R)	21,9	52 538	53 506	1,8	0,4	586 519	570 460	-2,7	-0,6
TOTAL ^{1/2/}	100,0			3,3	3,3			3,8	3,8

Fuente: INEI – MINEM / BCR.

1.5 POTENCIAL EXPORTADOR DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

Existe el Plan Regional Exportador - PERX Pasco, elaborado en el marco del Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX 2025, con el soporte metodológico del Banco Mundial y bajo un enfoque competitivo y participativo con la participación de gremios empresariales, gremios sociales, universidades, autoridades regionales y locales de Pasco.

El PERX Pasco contiene treinta y cinco (35) acciones específicas para cinco (5) cadenas productivas exportadoras, con la finalidad de cerrar brechas de competitividad por trabar el crecimiento de las exportaciones regionales.

Pasco: Cadenas Productivas Exportadoras y Productos

MESA	CADENA	PRODUCTOS
1	Café y cacao	<ul style="list-style-type: none"> Cafés especiales Cacao
2	Agroindustria	<ul style="list-style-type: none"> Quito quito Palta hass Aguaymanto Granadilla Capsicum (rocoto) Achiote
3	Maca	<ul style="list-style-type: none"> Maca y derivados
4	Fibra y confecciones	<ul style="list-style-type: none"> Fibra de alpaca Confecciones de fibra de alpaca y ovino
5	Productos cármicos y acuícolas	<ul style="list-style-type: none"> Productos cármicos (corte, embutidos) Trucha y derivados

Fuente: MINCETUR.

Entre enero y noviembre de 2018, el departamento de Pasco registró una exportación de US \$ 187 millones de dólares; de los cuales las exportaciones tradicionales registraron el 91%, y las no tradicionales 9%. Las exportaciones del departamento de Pasco representan el 0.5% de la exportación nacional.



Luego de un riguroso análisis que involucra pilares, objetivos estratégicos y líneas de acción, el Plan Regional Exportador PERX Pasco, concluye de manera favorable, y en los siguientes términos:

- La región Pasco fue seleccionada para la actualización del PERX, debido a su interés por posicionar la oferta exportable no tradicional. La región cuenta con particulares condiciones geográficas y climáticas; las mismas que deberán ser aprovechadas durante la implementación del PERX Pasco, hasta alcanzar el desarrollo de sus exportaciones.
- La región Pasco cuenta con una geografía y ubicación que le exige desarrollar corredores económicos a través de la implementación de una adecuada infraestructura vial y de comunicaciones que faciliten el comercio de sus productos.
- Requiere de una gestión adecuada de sus recursos naturales, a modo que se asegure la sostenibilidad de las actividades productivo – exportadoras.
- La formulación del PERX de la región Pasco se realizó en el marco de la implementación del PENX 2025, lo que permitirá efectuar acciones conjuntas con miras a un objetivo común, evitando la duplicidad de actividades.
- La implementación del PERX Pasco, se debe realizar a través de los instrumentos regionales de gestión, como el Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Operativo Institucional y Presupuestos Regionales. Por lo que, se sugiere la formalización del PERX se viabilice a través de una Ordenanza Regional.
- Finalmente, se recomienda la instalación del Comité Regional de Exportaciones – CERX en la región Pasco, liderado por los actores del sector privado, y contar con la participación de otros actores públicos y la academia de la referida región¹¹

1.6 UBICACIÓN ESTRATÉGICA Y CONECTIVIDAD DE OXAPAMPA - PASCO

Tal como se indicó líneas arriba, la provincia de Oxapampa, es una de las tres (3) provincias del departamento de Pasco; ubicada en la parte más baja, zona de ceja de selva y selva; conteniendo el 71% del territorio de todo el departamento.

El departamento de Pasco, y la provincia de Oxapampa, se ubica en la zona central del territorio nacional; siendo parte del corredor central del país, punto de paso necesario para unir la zona selva baja, selva alta, sierra y la costa del país (Ucayali, Huánuco, Pasco, Junín, Lima y Callao).

Pasco cuenta con el Ferrocarril Central Andino que une las ciudades de el Callao, Lima, Santa Clara, Chosica, San Bartolomé, Matucana, Tamboraque, San Mateo, Rio Blanco, Chicla, Casapalca, Chinchán Ticlio, Galera, Yaeli, Marh Túnel, Cut Off, La Oroya y Cerro de Pasco. Asimismo, existe un ramal que une la ruta a Huancayo.

¹¹ Hacia la internacionalización de la empresa peruana. Plan Regional Exportador PERX Pasco.

MINCETUR. Página 36. Ver link:

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/354650/24_PERX_PASCO.pdf?v=1566504500



Al respecto, la municipalidad provincial de Lima anunció la donación de 19 locomotoras diésel eléctricas y 90 coches de dos pisos, por parte de la operadora ferroviaria californiana Caltrain – Estado de California (USA); el mismo que servirá para mejorar el sistema ferroviario de transporte entre la ciudad de Chosica – Lima y la Provincia Constitucional del Callao; la referida obra entraría en funcionamiento el 2026¹².

Existe la carretera central que une los departamentos de Ucayali, Huánuco, Pasco y Lima, como vía arterial que se constituye en eje vital de desarrollo y prosperidad. Al respecto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provias Nacional viene ejecutando importantes obras para el mejoramiento y conservación de las carreteras alternas a la carretera central; la Ruta 2 une las ciudades de Lima, Huaral, Canta, Huayllay y Cerro de Pasco, que comprende 203.79 Km, con un avance de 44% a la fecha. Asimismo, la Ruta 3, con los tramos Lima, Acos, Huayllay y Cerro de Pasco, con un avance de 67% a la fecha.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones anunció el inicio de la segunda fase del proyecto Nueva Carretera Central, con el estudio definitivo de ingeniería – EDI. La obra será una super carretera tipo autopista de cuatro carriles para unir la costa con el centro del país (Pasco). La autopista de alta montaña cuenta con la asistencia técnica de la PMO Vías, Oficina de Gestión de Proyectos implementada en el marco del acuerdo de gobierno a gobierno suscrito con el gobierno de Francia. Según lo expresado por el ministro de Transportes y Comunicaciones, **Raúl Pérez Reyes**, ***“la nueva carretera central dinamizará la economía del país, reduciendo los costos logísticos para el transporte de carga y facilitará la conexión con el nuevo aeropuerto Jorge Chávez y el remodelado puerto del Callao; así como, con el Mega Puerto de Chancay”***¹³.

Asimismo, la nueva **Autopista de Alta Montaña**, redefinirá un antes y un después para todo el corredor central, generando nuevas oportunidades de desarrollo turístico para Huarochirí y el Valle del Mantaro; además, descongestionará la actual Carretera Central. La vía tendrá una extensión de 185 kilómetros, con cuatro carriles, un separador central, 33 kilómetros de túneles, 19 kilómetros de viaductos y muros de contención; se prevé su culminación para el año 2031.

Por otro lado, el 11 de noviembre de 2023 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31931, Ley que declara de interés nacional la declaratoria de Corredor Vial la carretera que comprende la ruta Pucallpa – Puerto Inca – Codo de Pozuzo – Pozuzo – Huancabamba – Huachón – Ninacaca – Vicco – Huayllay – San Miguel de Acos – Huaral – Chancay, en los departamentos de Ucayali, Huánuco, Pasco y Lima. La referida Ley fue a propuesta de la Congresista Nelcy Heidinger Ballesteros, y cuenta con el respaldo

¹² Gestión.pe, virtual. 20 noviembre de 2024. Ver link: <https://gestion.pe/economia/ferrocarril-central-andino-tren-de-pasajeros-de-lima-a-chosica-arranca-el-2026-noticia/>

¹³ Página oficial del MTC, 13 febrero 2024. Ver link: <https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/905824-mtc-inicio-estudio-que-detallara-caracteristicas-de-la-nueva-carretera-central>



de autoridades regionales y locales; así como, de productores de los cuatro departamentos impactados.

El 25 de marzo de 2008 se publicó la Ley 29207, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción de la ferrovía transcontinental "Brasil – Perú", Atlántico – Pacífico (FETAB)", la norma propone conectar el puerto de Santos en Brasil, con los puertos de Paita y Bayóvar en el Perú, recorriendo con una vía férrea los departamentos de Ucayali, Huánuco, Pasco, Lima, Callao, San Martín, Amazonas, Cajamarca y Piura. La Ley en referencia cuenta con Reglamento aprobado con el Decreto Supremo 014-2009-MTC.

Al respecto, el 10 de diciembre de 2024, la Congresista Nelcy Heindinger Ballesteros presentó el Proyecto de Ley 9721/2024-CR, por el que propone modificar la Ley 29207, a fin de garantizar un tercer trazado que conecte la vía férrea con el mega puerto de Chancay. El referido Proyecto de Ley se encuentra en la Comisión de Transportes y Comunicaciones para su dictamen.

Asimismo, en relación con la Ley 29207, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, Raúl Pérez – Reyes, anunció que en el presupuesto de la República para el Año Fiscal 2025 se contempla recursos para la elaboración del estudio de viabilidad del tren que unirá la ciudad de Pucallpa – Ucayali, con el Mega Puerto de Chancay; teniendo como objetivo final conectar al Perú, a través de una vía férrea, con Cruzeiro Do Sul (Brasil), convirtiendo a todo el corredor central en un hub logístico (Ucayali, Huánuco, Pasco, Lima, y Callao)¹⁴

Por otro lado, la Ley 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, en su anexo 5 referida al presupuesto para el Sector Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se asigna partida presupuestal al proyecto de inversión pública **"Creación del servicio aeroportuario de pasajeros y carga en el distrito de Huancabamba – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco"**, con CUI 2524212, hasta por S/ 1 800 000.00.

Al respecto, existe el Proyecto de Ley 7113/2023-CR, **"Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de diversos proyectos de infraestructura aeroportuaria con fines de expropiación de los bienes inmuebles necesarios para su ejecución"**, a propuesta de la Congresista Nelcy Heindinger Ballesteros, el mismo que fue acumulado a otras iniciativas legislativas. Se cuenta con dictamen favorables por UNANIMIDAD de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, y con dictamen de inhibición de la Comisión de Vivienda y Construcción; se espera que en los próximos días sea visto por el Pleno del Congreso.

¹⁴ Portal GOB.PE, 11 noviembre 2024. Ver link:

<https://www.gob.pe/institucion/regionucayali/noticias/1055714-ejecutivo-confirma-presupuesto-para-elaborar-estudio-de-viabilidad-del-tren-que-unira-pucallpa-con-el-puerto-de-chancay>



1.7 PROPUESTA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley consta de seis (6) artículos, y siete (7) disposiciones complementarias, y se constituye en una respuesta a la problemática expuesta en el punto 1.3, y se sustenta en el potencial productivo de Pasco, expresado en el punto 1.4. Asimismo, el Proyecto de Ley hace una valoración de potencial exportador del departamento de Pasco; así como por la ubicación estratégica y conectividad del distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa, en el departamento de Pasco.

Por todas estas consideraciones, el presente Proyecto de Ley en su artículo 1, expresa el objeto de la Ley, que no es otra que crear la Zona Económica Especial Privada de Oxapampa – ZEEPO. En el artículo 2, se crea la ZEEO, de conformidad a la Ley que regula las Zonas Económicas Especiales, bajo la rectoría del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

La ubicación de la ZEEO se señala en el artículo 3. Se indica que la misma se ubicará dentro del distrito de Oxapampa. Asimismo, en el artículo 4 se especifica las actividades económicas autorizadas. Además, se garantiza que los bienes que entran y salen de la ZEEO será registrada y autorizada por la Aduana y SUNAT.

Finalmente, en el artículo seis (6) se establece que la ZEEO gozará de un régimen especial de conformidad a lo normado por ley, y a su reglamento.

1.6 ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.
- Ley 1053, Ley General de Aduanas
- Ley 27790, Ley de organización y funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30446, Ley del marco legal complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Supremo 005-2002- MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Decreto Supremo 122-94-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Legislativo 1488, que establece un régimen especial de depreciación y modifica plazos de depreciación, aprobado mediante Decreto Supremo 271-2021-EF.



II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Proyecto de Ley no contraviene la Constitución Política, ni el marco jurídico vigente, por el contrario, las fortalece de manera significativa. En ese sentido, la presente iniciativa legislativa fortalece los procesos de descentralización, de reforma y modernización de la gestión pública.

Asimismo, la iniciativa legislativa se enmarca en el fomento de la iniciativa privada, estableciendo las condiciones necesarias para optimizar una producción sustentable y sostenible, y con valor agregado. Además, de favorecer el incremento de la producción, productividad y competitividad con respecto a similares productos del resto del mundo.

Por otro lado, el Proyecto de Ley se encuentra alineado con las diversas leyes que crean, modifican y fortalecen las Zonas Económicas Especiales en el Perú, por considera que las mismas son fundamentales para incrementar el volumen de exportaciones, principalmente de aquella no tradicional, manufacturados por ser estratégicos para el desarrollo del país.

Pero, asimismo, la presente Iniciativa Legislativa se encuentra alineada con el dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, recaído en los Proyectos de Ley 293/2021-CR y 8026/2023-CR, que propone la **"Ley que crea el Régimen Especial Tributaria y Aduanero para las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP)";** incorporando la figura del gestor privado por ser uno de los puntos débiles para el despegue de las actuales Zonas Económicas Especiales, y considerando las experiencias exitosas de diversos países en el mundo. Actualmente, el dictamen por insistencia de la autógrafa observada, se encuentra en la Agenda del Pleno del Congreso, listo para ser debatido y votado.

Finalmente, una Zona Económica Especial para Oxapampa se encuentra alineada con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado con el Decreto Supremo 095-2022-PCM; y su actualización mediante el Decreto Supremo 103-2023-PCM. En esa línea de ideas, la propuesta se relaciona con el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Pasco 2024 – 2034; y el Plan Regional Exportador – PERX Pasco.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa no tiene iniciativa de gasto, siendo su espíritu la creación de la Zona Económica Especial de Oxapampa, con el fin de impulsar y promover el desarrollo productivo, económico, industrial, tecnológico y comercial del distrito de Oxapampa, en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Siendo así, la gestión e inversiones que se desarrollen en el ámbito de la Zona Económica Especial de Oxapampa, será ejecutada con propios recursos de las instituciones públicas involucradas en su creación, así como, recursos de la actividad privada.



En esa línea de ideas. la normativa especial y flexible en materia tributaria y aduanera, otorga beneficios a los inversionistas nacionales y extranjeros; sin embargo, este costo es menor en comparación con los enormes beneficios que otorgan al país las ZEE bien llevadas y gestionadas, tales como la mejora de prosperidad de la zona donde se ubican, reducen las barreras logísticas, estimula la economía, reducción de la tasa de desempleo, propicia la expansión de la infraestructura productiva y desarrolla nuevas tecnologías. En ese sentido, el análisis costo beneficio es ampliamente favorable en beneficio del país.

RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2024 - 2025 Y EL ACUERDO NACIONAL

El Proyecto de Ley se relaciona con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional en aspectos vitales como:

- : **Objetivo II**, Equidad y Justicia Social, en la **Política de Estado N° 10**, Reducción de la pobreza, en el Tema 30: Lucha contra la pobreza; **Política de Estado N° 14**, Acceso al empleo pleno, digno y productivo, en el Tema 64: Incorporación al mercado laboral.
- : **Objetivo III**, Competitividad en el País, en la **Política de Estado N° 18**, Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, en el Tema 72: Medidas para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo económico;
- : **Política de Estado N° 21**, Desarrollo en infraestructura y vivienda, en el Tema 87: Fomento a la inversión en infraestructura; **Política de Estado N° 22**, Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad, en el Tema: Comercio exterior y zonas económicas especiales.

Lima, julio de 2025